JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 008-2010

A LAS NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL 8 DE MARZO DEL 2010

SAN JOSÉ, COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHO

Celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en la sala de sesiones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a las nueve horas y treinta minutos del ocho de marzo del dos mil diez; preside el señor Fernando Herrero Acosta, Presidente de la Junta Directiva. Asisten los señores Directores, Marta María Vinocour Fornieri; Pamela Sittenfeld Hernández y don Adolfo Rodríguez Herrera, vía sistema de video conferencia.

Asimismo, estuvieron presentes los señores Rodolfo González Blanco, Gerente General, Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario de la Junta Directiva, Juan Manuel Quesada Espinoza, Director General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, Robert Thomas Harvey, Asesor Legal y doña Xinia Herrera Durán, Asesora Económica.

ARTÍCULO 1
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Fernando Herrero Acosta, somete a conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva el orden del día de esta sesión. Sugiere adicionarlo con el conocimiento de dos oficios de empresa Hidroeléctrica Platanar, S.A. en relación con la metodología para la fijación de las tarifas para la energía privada de fuente hídrica y otra de la Asociación Costarricense de Productores de Energía donde solicitan una audiencia a esta Junta Directiva para dialogar sobre el trámite del modelo tarifario y el monto de la tarifa de compra y venta de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables.

Por otra parte, se sugiere trasladar como último punto de la agenda y dentro del capítulo de asuntos varios, el conocimiento de la propuesta de organización para el periodo de transición y las reglas para las fijaciones salariales de la clase salarial Gerencial, los cuales fueron incluidos como puntos e) y f) de los asuntos resolutivos y serán conocidos en el artículo 6 de esta sesión.

Luego de deliberar la Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 001-008-2010

Aprobar el orden del día de la sesión 008-2010.

ARTÍCULO 2
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA.

El señor Fernando Herrero Acosta, somete a conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva las actas de las sesiones extraordinaria 006-2010, celebrada el 4 de febrero de 2010 y ordinaria 007-2010, celebrada el 1° de marzo de 201 0.

En discusión el acta de la sesión extraordinaria 006-2010

ACUERDO 002-008-2010

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria 006-2010, celebrada el 4 de febrero de 2010.

En discusión el acta de la sesión ordinaria 007-2010

ACUERDO 003-008-2010

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 007-2010, celebrada el 1° de marzo de 2010.

ARTÍCULO 3
ASUNTOS RESOLUTIVOS.

A) CONTINUACIÓN DE LA DISCUSIÓN SOBRE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUTEL. (MODIFICACIÓN AL RIOF DE LA ARESEP). MODIFICACIÓN DE PLAZAS AUTORIZADAS A SUTEL.

B) PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL USUARIO FINAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.

C) APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2009 DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA Y EVALUACIÓN. (OFICIOS 046-RG-2010 Y 059-DGEE-2010).

De inmediato don Fernando Herrero sometió a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva los documentos detallados anteriormente. Señala que de las observaciones que se habían hecho de parte del grupo que se había integrado para el análisis de la modificación al RIOF, se discutieron entre el Asesor Legal de la SUTEL y don Juan Manuel Quesada y personalmente se reunió don con George Miley y quedaron de acuerdo en las modificaciones.

Ahora lo que queda en discusión es el tema de si deben ser direcciones generales o no y cuántas son las que se van a crear. La Superintendencia de Telecomunicaciones contrató a la firma Deloitte & Touche para que les hiciera una propuesta a partir del análisis de las obligaciones y los procesos, con el fin de tratar de contar con un documento más elaborado y dicha firma está en capacidad de llevar a cabo una presentación.

Así las cosas, lo procedente es invitar a los señores de dicha firma para que lleven a cabo una presentación a esta Junta Directiva y discutir con ellos la propuesta. Por esa razón, lo conveniente sería tener una sesión de la Junta Directiva donde se atienda tanto a la SUTEL como a la empresa Deloitte &Touche, para que lleven a cabo una presentación preliminar y analizar todos los temas relacionados con la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Doña Marta María Vinocour comentó que, del análisis de la propuesta relacionada con el tema del RIOF, el artículo 17 mezcla naturaleza jurídica con principios objetivos y le parece que la redacción puede mejorarse. En el artículo 18 su opinión es que a pesar de que la SUTEL considere que son un órgano desconcentrado máximo, esas direcciones que quieren crear son propias. En cuanto a las funciones le parece que hay algunas que son literales de la Ley y que no aportan absolutamente nada y algunas otras son principios.

Al respecto, don Fernando Herrero señaló que lo que se había mencionado es que hay funciones que deben ser recopiladas porque están repartidas por varios lados y la idea era precisarlas.

La señora Vinocour Fornieri hizo ver que una observación de fondo, que ya se había mencionado en esta Junta Directiva, es que esas direcciones que se creen en todo caso no puede hacer mención a que sus funciones son, porque son competencias que la Ley le da al Consejo y en todo caso la introducción debe ser que esas direcciones instruirán en relación con…, para efectos de que el Consejo tome las direcciones. No pueden las direcciones tener esas funciones eso sería ilegal.

Destaca que, otro punto que le parece grave, es que el Fondo Nacional de Telecomunicaciones no se crea para procurar el acceso universal, eso es un error, dicho fondo se crea para procurar el servicio universal porque lo que se eliminó es el servicio universal. Las empresas privadas y el mismo incumbente lo que tiene obligación es de dar acceso universal. Únicamente en aquellos casos en que por la lejanía o lo costoso del servicio no se pueda brindar ese servicio, existe el Fondo para subsidiarlo previo trámite. Le parece que esa redacción es incorrecta.

Don Fernando, tomó de nuevo la palabra para hacer ver que lo procedente en este caso sería que dado que la idea es invitar a los señores Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, como a los personeros de la firma Deloitte & Touche, es conveniente juntar los temas de SUTEL para que la Junta Directiva se concentre en analizar exclusivamente esos temas, porque en esta oportunidad se está incluyendo la propuesta de Reglamento sobre el régimen de protección al usuario final de la Superintendencia de Telecomunicaciones y la aprobación de la evaluación anual del Plan Operativo Institucional 2009 de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

En el caso de la propuesta de Reglamento, sería importante definir qué elementos son los que esta Junta Directiva quiere analizar en esa próxima sesión. En esta oportunidad adjunto al documento en mención se anexa una matriz con los cambios sugeridos por los participantes en la audiencia pública.

Sobre el particular, doña Pamela Sittenfeld señaló que si bien le parece importante que los Miembros del Consejo expongan lo que consideren oportuno sobre la propuesta de Reglamento sobre el régimen de protección al usuario final de la Superintendencia de Telecomunicaciones, considera oportuno contar un criterio legal que respalde las modificaciones que la SUTEL está proponiendo, todo ello con el fin de determinar si eso está dentro de los límites que la Ley señala.

Después de analizado el tema y a la luz de los comentarios que se hicieron sobre el particular, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 004-008-2010

Posponer para una próxima sesión, donde se analizarían únicamente temas de la Superintendencia de Telecomunicaciones los documentos que se detallan a continuación:

1.- Continuación de la discusión sobre modificación al Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Sutel. (Modificación al RIOF de la Aresep). Modificación de plazas autorizadas a Sutel.

2.- Propuesta de Reglamento sobre el régimen de protección al usuario final de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

3.- Aprobación de la evaluación anual del Plan Operativo Institucional 2009 de la Superintendencia de Telecomunicaciones, elaborado por la Dirección General de Estrategia y Evaluación. (Oficios 046-RG-2010 y 059-DGEE-2010)

D) REMISIÓN DE OFICIO 012-CDR-2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL CENTRO DE DESARROLLO DE LA REGULACIÓN SOBRE EQUIPARACIÓN DE CLASES DE JEFE PROFESIONAL Y SU DIFERENCIACIÓN SALARIAL DE LA DE PROFESIONAL 5. (OFICIO 088-GG-2010 DE 17 DE FEBRERO DE 2010).

Se deja constancia de que don Guillermo Monge Guevara, Director General del Centro de Desarrollo de la Regulación, fue expresamente invitado a participar en la consideración del tema al cual se refiere este artículo.

De inmediato don Fernando Herrero elevó a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva, el oficio 012-CDR-2010 de la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación mediante el cual se propone la equiparación de clases de Jefe Profesional y su diferenciación salarial de la de Profesional 5.

Don Fernando señala que actualmente lo que existe son dos tipos de profesional jefe y el salario del Profesional 5 es igual al de Jefe Profesional. La propuesta es separar ambos puestos dada la diferencia existe entre las labores que llevan a cabo ambos puestos y eso debe reflejarse salarialmente.

De inmediato don Guillermo Monge brindó una exposición de los principales argumentos de la propuesta objeto de este artículo destacando que, esta propuesta obedecía a un encargo de la Junta Directiva para lo cual fue necesario llevar a cabo varias propuestas que fueron requisitos para modificación de las clases de profesional 1 y profesional 2.

Señala que se tuvo que llevar a cabo un trabajo de reasignación de todos los cargos de jefatura de departamento clasificados como Profesional Jefe 1. Lo primero que se hizo fue llevar a cabo la reasignación al puesto de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, el cual quedó clasificado dentro de la Jefatura de Profesional Jefe 2. Esa reasignación fue aprobada oportunamente por la Gerencia General.

Por otra parte, se realizó el proceso de reasignar el puesto de la jefatura del Archivo Central, el cual está vacante y su reasignación fue aprobada por la Gerencia General. Una vez que todos los Jefes de Departamento estén ubicados en la categoría de Profesional 2 lo que procede es suprimir la clase de Jefe Profesional 1 y modificar el nombre de la Clase Jefe Profesional 2, con lo cual se llega a tener una clase única en el grupo de los profesionales jefes.

Posteriormente y una vez llegado a ese punto, es posible modificar el salario de la clase de Profesional Jefe, que ya estaría unificada y que en este momento, como lo señaló don Fernando Herrero, es igual al de la clase de profesional 5.

Para lo anterior se realizó un estudio utilizando la metodología que existe en este momento para fijar salarios en la clase global y la metodología que existe para ubicar los salarios en el régimen por componentes. Existe un estudio que se ha entregado a la Gerencia General y a la Junta Directiva donde se explica el procedimiento seguido.

En el caso de salario por componentes lo que se hizo fue evaluar el porcentaje de los salarios de las dos clases con salarios menores, hacer un promedio y aplicarlo al Profesional 5 para calcular el de Profesional Jefe. En el caso de la clase del régimen de salario global, se analizaron los puestos que están incorporados en la encuesta del sector servicios de la firma Pricewhaterhouse & Coopers, que es el estudio que sirve de referencia para establecer los salarios globales en este momento.

Se determinó que existe una “familia” de puestos que coincide que con la categoría de Jefes de Departamento de la Institución y se concluyó que ese nivel organizativo corresponde al de los Jefes de Departamento y dentro de los cuatro puestos identificados en la encuesta, se escogió el que está más cercano al promedio que es el de Gerente de Operaciones y Logística y se está proponiendo utilizar como el salario de referencia para la clase de Jefe Profesional.

Los montos del salario quedaría, para el paso A ¢2.050.570,00, para el paso B ¢2.158.495,00, para el paso C ¢2.266.420,00 y para el paso D ¢2.374.345,00. Se hizo el análisis de las diferencias relativas entre el salario de Profesional Jefe y los salarios de los puestos que están en niveles de salario inferior y superior inmediatamente y como resultado se obtuvo que el salario del Jefe Profesional tendría una diferencia del 33% con respecto al del Profesional 5 y una diferencia de aproximadamente 20%, con respecto al del salario del Director.

Se retira del salón de sesiones, el señor Guillermo Monge Guevara.

Suficientemente analizado el tema, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 005-008-2010

1.- Actualizar la descripción del cargo de "Jefe de Departamento de Archivo Central" y modificar consecuentemente el Manual de Cargos de la Institución, de conformidad con el texto propuesto por la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación, contenido en el informe 012-CDR-2010, del 16 de febrero del 2010.

2.- Suprimir la clase de Profesional Jefe 1 del Manual Descriptivo de Clases.

3.- Actualizar la descripción de la clase de Profesional Jefe 2 y cambiar su título por el de Profesional Jefe, para lo cual se deberá modificar el Manual Descriptivo de Clases, en los términos señalados en el informe 012-CDR-2010, del 16 de febrero del 2010.

4.- Modificar, de conformidad con el cuadro que se copia a continuación, el índice salarial de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de forma tal que queden incorporados en dicho instrumento los salarios de la clase mencionada, vigentes al primer semestre del 2010. Los criterios que respaldan la determinación de dichos salarios constan en el informe 012-CDR-2010, del 16 de febrero del 2010:

Régimen de salario global:

Paso A (95% de percentil 45)	Paso B (percentil 45)	Paso C (105% de percentil 45)	Paso D (110% de percentil 45)
¢2.050.570,00	¢2.158.495,00	¢2.266.420,00	¢2.374.345,00

Régimen de salario por componentes:

Salario base: ¢600.355,73.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4
CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 008-032-2009 POR PARTE DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGULATORIA, CON EL FIN DE QUE PREPARARA, EN COORDINACIÓN Y APOYO CON LA GERENCIA GENERAL Y EL ÁREA ADMINISTRATIVA, UNA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE EXPLICARAN LAS DECISIONES QUE LA AUTORIDAD REGULADORA HABÍA VENIDO TOMANDO COMO PARTE DEL SURGIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. (Oficio 146-DGJR-2010)

El señor Fernando Herrero Acosta, somete a conocimiento de los miembros de Junta Directiva el oficio 146-DGJR-2010 de 24 de febrero de 2010, suscrito por el Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, señor Juan Manuel Quesada Espinoza, mediante el cual se da cumplimiento al acuerdo 008-032-2009.

Después de conocido el tema, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 006-008-2010

Dar por recibido el oficio 146-DGJR-2010 del 24 de febrero del 2010, adjunto al cual la Dirección General de Asesoría Regulatoria da cumplimiento al acuerdo 008-032-2009 mediante el cual se le solicitó que, con el apoyo de la Gerencia General y el área administrativa, preparara una resolución en la que se explicaran las decisiones que la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos había venido tomando como parte del surgimiento de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 5
CORRESPONDENCIA EXTERNA.

A) COPIAS DE OFICIOS DH-DAEC-59-2010 Y DH-DAEC-58-2010 AMBOS DEL 1 DE FEBRERO DE 2010, DIRIGIDOS A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y AL SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA, SUSCRITO POR LA SEÑORA OFELIA TAITELBAUM Y., DEFENSORA DE LOS HABITANTES, EN RELACIÓN CON EL HECHO DE QUE EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, SE RECIBIERA UNA NOTA DEL AYA SOLICITANDO LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS COSTOS, Y QUE, VIOLENTANDO ABIERTAMENTE LA LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA Y EL ESPÍRITU DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS, EL REGULADOR GENERAL ORDENARA LA INCORPORACIÓN DE LOS MISMOS EN LOS CÁLCULOS TARIFARIOS DE LOS SERVICIOS ANTES INDICADOS.

De inmediato don Fernando Herrero somete a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva copias de los oficios DH-DAEC-59-2010 y DH-DAEC-58-2010 ambos del 1° de febrero de 2010, dirigidos a los Miembros de Junta Directiva y al Secretario de Junta Directiva, suscrito por la señora Ofelia Taitelbaum Y., Defensora de los Habitantes, en relación con el hecho de que en la audiencia pública, se recibiera una nota del AyA solicitando la incorporación de nuevos costos, y que, violentando abiertamente la Ley de la Autoridad Reguladora y el espíritu de las audiencias públicas, el Regulador General ordenara la incorporación de los mismos en los cálculos tarifarios de los servicios antes indicados.

Sobre el particular y luego de un cambio de impresiones que se tuvo en relación con dicho tema y el proceso seguido en dicha audiencia, hubo consenso en que lo procedente sería encomendar al Regulador General que prepare un informe y lo someta a la Junta Directiva, sobre la actuación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en relación con lo señalado por la Defensoría de los Habitantes en los oficios antes indicados.

Suficientemente analizado el tema, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 007-008-2010

Solicitar a don Fernando Herrero que con base en lo solicitado por la Defensoría de los Habitantes en sus oficios DH-DAEC-59-2010 y DH-DAEC-58-2010, ambos del 1° de febrero de 2010, prepare y someta a la Junta Directiva un informe sobre la actuación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en torno a lo ocurrido durante el proceso de revisión tarifaria para los servicios de acueducto y alcantarillado prestado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

B) OFICIO DVT-2010-066 SUSCRITO POR LA SEÑORA HANNIA VEGA, VICEMINISTRA DE TELECOMUNICACIONES, EN QUE INFORMA DE LOS ATRASOS QUE HAN TENIDO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE ESE VICEMINISTERIO DEBE COORDINAR CON SUTEL, ESPECÍFICAMENTE LA EMISIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS.

El señor Regulador General eleva a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva el oficio DVT-2010-066 suscrito por la señora Hannia Vega, Viceministra de Telecomunicaciones, en que informa de los atrasos que han tenido los procedimientos administrativos que ese Viceministerio debe coordinar con Sutel, específicamente la emisión de criterios técnicos.

Sobre el particular el señor Regulador General comentó que lo que corresponde en este caso es solicitar a la Superintendencia de Telecomunicaciones que presente a la Junta Directiva un informe sobre los señalamientos hechos por la Viceministra de Telecomunicaciones en el oficio conocido en esta oportunidad.

Después de analizado el tema, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 008-008-2010

Dar por recibido el oficio DVT-2010-066 suscrito por la señora Hannia Vega, Viceministra de Telecomunicaciones y solicitar a la Superintendencia de Telecomunicaciones que prepare y someta a la Junta Directiva un informe en relación con los señalamientos hechos por dicho Viceministerio respecto a los atrasos que han tenido los procedimientos administrativos que esa Entidad debe coordinar con la SUTEL, específicamente la emisión de criterio técnicos, así como una explicación de los motivos por los cuales se ha atraso el proceso de apertura de las telecomunicaciones.

C) REMISIÓN DE COPIA DEL INFORME DFOE-ED-IF-4-2010 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE EL ESTUDIO REALIZADO EN LA AUTORIDAD REGULADORA.

De inmediato don Fernando Herrero eleva a conocimiento de los señores Miembros del Consejo, copia del informe de la Contraloría General de la República, DFOE-ED-IF-4-2010 del 25 de febrero del 2010, en relación con el estudio realizado en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos,

sobre las contrataciones realizadas de Miembros de la Junta Directiva para que desempeñaran funciones a tiempo completo en la Entidad.

Sobre el particular don Fernando Herrero, aclaró que en una reunión con funcionarios de la Contraloría General de la República en la que participó conjuntamente con don Rodolfo González, don Luis Fernando Sequeira y don Luis Alberto Cascante se analizó el tema e insistieron que en la parte sustantiva no tenían ninguna objeción y que más bien les parecía muy bien el trabajo que se había hecho y que estaban muy satisfechos.

Doña Pamela Sittenfeld señaló que le llama la atención los comentarios del oficio de la Contraloría General de la República porque en todos el documento señalan lo contrario y al final concluyen en que se debe elaborar un procedimiento, pero le queda la sensación de que la Junta Directiva no justificó adecuadamente las razones por las cuales contrató a don Adolfo Rodríguez y por qué se escogió para llevar a cabo esa tarea. Le parece que el señor Rodríguez Herrera rindió una serie de informes que deberían ser remitidos a la Contraloría General de la República.

Don Fernando Herrero hizo ver que toda la documentación que elaboró don Adolfo Rodríguez fue entregada a la Contraloría General de la República, pues así lo habían solicitado.

Don Adolfo Rodríguez señaló que efectivamente la Contraloría General de la República contaba con toda la documentación que se generó de su trabajo, los términos de referencia originales, la corrección que recomendó don Roberto Thomas, el plan de trabajo y los tres informes que se elaboraron.

Después de un cambio de impresiones que se tuvo sobre el particular, los señores Miembros de la Junta hicieron ver la conveniencia de solicitar a la Asesoría Legal de la Junta Directiva que prepare y someta a la Junta Directiva en una próxima sesión, un procedimiento que deberá ser de acatamiento de forma obligatoria por parte de esta Junta Directiva, para contratar a uno de su Miembros para que se desempeñe como funcionario a tiempo parcial o completo de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a la luz de lo establecido en el artículo 54 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, para cuyo efecto deberá tomar en cuenta lo sugerido al respecto por el Órgano Contralor.

Adicionalmente, se comentó la conveniencia de solicitar a la Contraloría General de la República un plazo adicional para presentar el procedimiento que deberá elaborarse para la contratación de un Miembro de la Junta Directiva que se desempeñe como funcionario a tiempo parcial o completo de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con lo solicitado mediante su informe DFOE-ED-0092 del 25 de febrero del 2010.

Por último, se hizo ver la importancia de hacer del conocimiento del Órgano Contralor que, el funcionario de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos que estará fungiendo como contacto oficial con la Gerencia del Área de Seguimiento de las Disposiciones del Órgano Contralor, será el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario de la Junta Directiva.

La Junta Directiva, con base en las observaciones hechas en esta oportunidad resuelve:

ACUERDO 009-008-2010

1.- Solicitar al señor Robert Thomas Harvey, Asesor Legal de la Junta Directiva, que con base en lo señalado por la Contraloría General de la República en su informe DFOE-ED-0092, del 25 de febrero del 2010, prepare y someta a la Junta Directiva en una próxima sesión, un procedimiento que deberá ser de acatamiento de forma obligatoria por parte de esta Junta Directiva, para contratar a uno de su Miembros para que se desempeñe como funcionario a tiempo parcial o completo de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a la luz de lo establecido en el artículo 54 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, para cuyo efecto deberá tomar en cuenta lo sugerido al respecto por el Órgano Contralor.

2.- Solicitar a la Contraloría General de la República una ampliación al plazo de un mes establecido a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en su informe DFOE-ED-0092 del 25 de febrero del 2010, para presentar el procedimiento que deberá elaborarse para la contratación de un Miembro de la Junta Directiva que se desempeñe como funcionario a tiempo parcial o completo de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, lo anterior tomando en cuenta que dentro de dicho plazo se contempla la celebración de la Semana Santa, con lo cual se resta tiempo a la preparación de dicho procedimiento y su posterior remisión a la Contraloría General de la República.

3.- Dejar establecido y hacer del conocimiento de la Contraloría General de la República que, el funcionario de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos que estará fungiendo como contacto oficial con la Gerencia del Área de Seguimiento de las Disposiciones del Órgano Contralor, será el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario de la Junta Directiva, el cual puede ser contactado mediante el teléfono 2543-0523 o a la dirección electrónica cascanteal@aresep.go.cr.

ACUERDO FIRME.

D) SOLICITUDES DE HIDROELÉCTRICA PLATANAR S.A. Y ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE PRODUCTORES DE ENERGÍA (ACOPE), EN RELACIÓN CON LA NUEVA METODOLOGÍA PARA LA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LA ENERGÍA PRIVADA DE FUENTE HÍDRICA.

De inmediato don Fernando Herrero someta a consideración de los señores Miembros de la Junta Directiva los oficios HPSA-C-2010-013 del 26 de febrero del 2010 y 14-RG-2010 del 5 de marzo del 2010, mediante los cuales Hidroeléctrica Platanar S.A., hace una serie de solicitudes en relación con la nueva metodología para la fijación de las tarifas para la energía privada de fuente hídrica.

Asimismo y relacionado con lo anterior, se conoció el oficio ACOPEPRE-002-2010 del 1° de marzo del 2010, por cuyo medio la Asociación Costarricense de Productores de Energía solicita una audiencia con la Junta Directiva para dialogar sobre el trámite del modelo tarifario y el monto de la tarifa de compra y venta de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables.

Al respecto, don Fernando Herrero, hizo ver que lo que se les ha explicado es que la Junta Directiva tuvo una discusión sobre el particular y se les había enviado un cronograma con la información. La discusión con la Junta Directiva se dio en los términos de que el trabajo no estaba lo suficientemente elaborado como para que se pudiera aprobar, se hicieron las observaciones del caso y el equipo de la Dirección de Servicios de Energía está trabajando en la elaboración del documento final. Lógicamente no se va a poder salir en las fechas que se habían planteado en el cronograma y eso se debe a que existen dos temas que deben finiquitar la Dirección de Servicios de Energía.

Por un lado, está la fijación de las tarifas con bagazo, que se estaría viendo un informe con la consultora contratada el próximo viernes y, el otro tema, es la resolución de aumento tarifario presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad, que tiene que ser resuelto próximamente.

Así las cosas, lo que se hizo fue convocar a una reunión a los señores de ACOPE para hoy a las cuatro de la tarde con el fin de brindarles una explicación e informarles cómo está el proceso.

Luego de una serie de comentarios y sugerencias que se hicieron sobre el particular, se hizo ver la conveniencia de que don Fernando Herrero proceda a contestar los oficios conocidos en esta oportunidad.

La Junta Directiva, con base en las observaciones que se hicieron sobre el particular, resuelve:

ACUERDO 010-008-2010

Solicitar al señor Regulador General que proceda a contestar las solicitudes formuladas por Hidroeléctrica Platanar S.A. y la Asociación Costarricense de Productores de Energía (ACOPE), mediante sus oficios HPSA-C-2010-013 del 26 de febrero del 2010 y 14-RG-2010 del 5 de marzo del 2010 y ACOPEPRE-002-2010 del 1° de marzo del 2010, mediante los cuales plantean una serie de solicitudes en relación con la nueva metodología para la fijación de las tarifas para la energía privada de fuente hídrica y solicita una audiencia con la Junta Directiva para dialogar sobre el trámite del modelo tarifario y el monto de la tarifa de compra y venta de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables, respectivamente.

ARTÍCULO 6
ASUNTOS INFORMATIVOS.
OFICIO 097-GG-2010 DE 23 DE FEBRERO DE 2010, SUSCRITO POR EL SEÑOR RODOLFO GONZÁLEZ BLANCO, DIRIGIDO A LA SEÑORA MAGALLY PORRAS PORRAS, PARA QUE ATIENDA EL OFICIO DFOE-ED-0063(01463) EN COORDINACIÓN CON EL SEÑOR MARIO A. FREER VALLE, SOBRE EL CANON DE LAS ASADAS.

Don Fernando Herrero eleva a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva el oficio 097-GG-2010 de 23 de febrero de 2010, suscrito por el señor Rodolfo González Blanco, dirigido a la señora Magally Porras Porras, para que atienda el oficio DFOE-ED-0063(01463) en coordinación con el señor Mario A.Freer Valle, sobre el canon de las Asadas.

Don Rodolfo González señala que este es un tema relacionado con el Área de Servicios Económicos para el Desarrollo de la Contraloría General de la República, donde la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos había solicitado reconsiderar la partida para cubrir los costos de la regulación de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS) por ¢362,0 millones.

Le parece que es muy importante llamar la atención de la Junta Directiva sobre dicha nota porque cuando se contrasta con los términos que dieron base a la Contraloría General de la República para improbar los cánones del 2010, se encuentra que hay un giro muy importante en ese Órgano y donde las razones a las que acudieron para improbar el tema en esa oportunidad la partida se reconsideran en cierta forma.

Dentro de lo más importante señala que, a partir de esta disposición, el procedimiento para someter a aprobación de los cánones ante la Contraloría General de la República será a nivel de actividad, o sea, debe someterse a aprobación un monto global para financiar la regulación para Agua y Ambiente, otro para Energía y otro para Transporte. En un proceso posterior, la Autoridad Reguladora deberá distribuir los montos que apruebe la Contraloría General por actividad entre las empresas que las constituyen.

Asimismo, otro tema importante y que no había sido posible que fuera aceptado y que en esta oportunidad se acoge, es el reconocimiento de que quien paga el canon es el usuario y que los regulados actúan como simples recaudadores del mismo. En este sentido se establece entonces la responsabilidad del regulador para que en las tarifas esté adecuadamente incorporado el costo de la regulación.

Ahora bien, qué implicaciones tendría para este año. Dado que la Contraloría improbó los ¢362 millones de canon de las ASADAS, pero el monto global necesario para regular la actividad Agua y Ambiente no ha variado, entonces la Autoridad Reguladora deberá redistribuir los costos de la regulación entre las empresas que componen la actividad.

Hay una instrucción de la Contraloría General de rebajar el presupuesto en ¢362 millones y que una vez que se redistribuyan los costos de la regulación de la actividad Agua y Ambiente y los regulados hayan presupuestado el ajuste, entonces se volvería a aumentar el presupuesto de la ARESEP en ese monto.

Con el propósito de evitar este doble trámite, se ha conversado con los funcionarios de la Contraloría General que en este momento realizan un trabajo relacionado con SUTEL y que son las mismas personas que atienden los temas relacionados con ARESEP, se les ha explicado y documentado que en la última fijación tarifaria al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados A y A (18 de diciembre de 2009) se incluyó el monto correspondiente al faltante por la rebaja del canon a las ASADAS.

En este momento se está en coordinación con A y A para que realicen los ajustes presupuestarios correspondientes y así se solucione el problema de financiamiento de la actividad.

La Administración está informando sobre los resultados de estas conversaciones en las próximas sesiones de Junta Directiva.

Después de la explicación brindada por el señor Gerente General, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 011-008-2010

Dar por recibido el oficio 097-GG-2010 de 23 de febrero de 2010, suscrito por el señor Rodolfo González Blanco, dirigido a la señora Magally Porras Porras, para que atienda el oficio DFOE-ED-0063(01463) en coordinación con el señor Mario A. Freer Valle, sobre el canon de las Asadas.

ARTÍCULO 6
ASUNTOS VARIOS.
A) PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.
B) REGLAS PARA LAS FIJACIONES SALARIALES DE LA CLASE SALARIAL GERENCIAL.

Se deja constancia de que a partir de este momento la sesión continuó con la única presencia de los señores Miembros de la Junta Directiva.

El señor Fernando Herrero Acosta, somete a conocimiento de los miembros de Junta Directiva la propuesta de organización para el periodo de transición y las reglas para las fijaciones salariales de la clase salarial Gerencial.

Luego de que se hicieran una serie de comentarios respecto a los temas objeto de ese artículo, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 012-008-2010

Continuar analizando, en una próxima oportunidad, propuesta de organización para el periodo de transición y las reglas para las fijaciones salariales de la clase Gerencial.

A LAS DOCE HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

SR. FERNANDO HERRERO ACOSTA	**SR. LUIS A. CASCANTE ALVARADO**
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	**SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA**